



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

D^a ÁNGELES SEBASTIÁN CAMPOY, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CERTIFICA:

Que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Secretaría General, conforme a la memoria emitida por esta unidad, necesita contratar los servicios necesarios con objeto **“Servicio de polifuncionales en la Delegación de Tarragona del Instituto Nacional de Estadística, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios”**, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, a que se refiere el expediente **2023N1071023** no contando el Instituto Nacional de Estadística con los medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, y siendo económicamente más ventajoso acudir a la contratación de servicios externos, que ampliar los citados medios.

La Secretaria General

Ángeles Sebastián Campoy